

TÉRMINO MUNICIPAL:		607000		JEREZ DE LOS CABALLEROS		( BADAJOZ )	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora		
120/0	17 / 163ae	SUAREZ SANCHEZ, LUIS	AYUNTAMIENTO	04/06/2007	10:30		
142/0	18 / 16a	VAZQUEZ BASILIO, RAFAEL	AYUNTAMIENTO	04/06/2007	10:30		
143/0	18 / 15a	VAZQUEZ BASILIO, RAFAEL	AYUNTAMIENTO	04/06/2007	10:30		
130/0	17 / 106	VELLARINO ESTEVEZ, TEODORA	AYUNTAMIENTO	04/06/2007	10:30		
177/1	18 / 34	PEANILLA SILGADO, SEBASTIAN	AYUNTAMIENTO	04/06/2007	10:30		

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

*RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2007, de la Dirección General de Ingresos, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento abreviado 94/2007 y seguido a instancias de “Gran Casino Extremadura, S.A.” contra la Junta de Extremadura, que versa sobre la resolución sancionadora en materia de juego en el expediente sancionador n.º 06130.*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Mérida, se hace pública la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 94/2007, seguido a instancias de GRAN CASINO EXTREMADURA, S.A., contra la resolución sancionadora en materia de juego, de 15 de enero de 2007, que proviene del expediente sancionador n.º 06130.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 4 de mayo de 2007.

El Director General de Ingresos,  
JUAN JOSÉ GIMENO TORRÓN

## AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2007, del Presidente, por la que se aprueba definitivamente el Programa de Ejecución promovido por “FEISA”, para el desarrollo y ejecución del Sector Industrial I de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Azuaga.*

Visto el expediente relativo al Programa de Ejecución promovido por Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales,

S.A.U. (FEISA), para el desarrollo y ejecución del Sector Industrial I de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Azuaga.

Considerando que la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), en su artículo 120, atribuye la competencia para formular y promover Programas de Ejecución a la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura o a cualquiera de sus organismos o entidades, públicos o privados, para la promoción de suelo con destino a dotaciones públicas o a actuaciones urbanizadoras que fomenten la industrialización o la vivienda social, de promoción pública o sujeta a cualquier régimen de promoción pública, estableciéndose que en estos casos se tendrá como Administración actuante a la de la Comunidad Autónoma de Extremadura; y que la misma Ley, en su art. 139.4, determina que, en estos supuestos la aprobación del Programa de Ejecución corresponde a la Administración actuante.

Visto el cumplimiento de las normas procedimentales establecidas en el art. 134.a) de la LSOTEX, con las especialidades señaladas en el art. 139.3 de la misma Ley.

Considerando que el Programa de Ejecución referenciado satisface los objetivos funcionales básicos y contiene las determinaciones que el art. 118 de la LSOTEX detalla en sus párrafos 2 y 3, y que el mismo incorpora la documentación que determina el art. 119 de la citada Ley.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 9.3.a) del Decreto 17/2006, de 7 de febrero, regulador de las atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de la organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, que atribuye al Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, la competencia para la aprobación inicial y definitiva de los programas de Ejecución promovidos por la

Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, vistos los preceptos legales señalados y demás de general aplicación, el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio,

#### RESUELVE:

1.º) Aprobar definitivamente el Programa de Ejecución promovido por Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U. (FEISA), para el desarrollo y ejecución del Sector Industrial I de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Azuaga.

2.º) Encomendar la ejecución del Programa de Ejecución aprobado a Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales (FEISA), que operará como agente urbanizador, con las prerrogativas y obligaciones establecidas en la LSOTEX. En dicha ejecución deberán tenerse en cuenta las siguientes determinaciones:

— En la ejecución se tendrá como Administración actuante a la de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

— La ejecución deberá ser realizada conforme a los compromisos económicos y técnicos asumidos por Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales (FEISA), y conforme al calendario previsto en el Programa de Ejecución aprobado.

— La ejecución se llevará a cabo mediante gestión directa, por el sistema de cooperación.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Vicepresidente de la Junta de Extremadura.

Mérida, a 13 de abril de 2007.

El Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio,  
JOSÉ JAVIER COROMINAS RIVERA